



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

434
0562

000467

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2015-MDY

Yura, 01 de julio del 2015.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de junio del 2015, el Oficio N° 015-2015-REAL PROGRESO YURA presentado por el Presidente de la Asociación de Vivienda Taller – Granja "Real Progreso", el Informe N° 032-2015-AVHQ/SGOP/MDY/GDUR emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas, Informe N° 0151-2015-SGTyM/GSP/MDY emitido por el coordinador de la Sub Gerencia de Transporte y Maquinaria, el Informe N° 046-2015-KIPM/SGOPPC-STDC/MDY emitido por la Sub gerente de Obras Privadas Planeamiento y Catastro, el Informe Legal N° 330-2015-MDY/GAJ emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, respecto al apoyo con maquinaria a la Asociación "Real Progreso"; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los gobiernos locales representan a su vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 197-2015 el presidente de la Asociación de Vivienda Taller Granja "REAL PROGRESO" a través del Oficio N° 015-2015-REAL PROGRESO YURA, solicita apoyo con maquinaria pesada, para nivelación de calles, vías de acceso, dada la necesidad;

Que, a través del Informe N° 032-2015-AVHQ/SGOP/MDY/GDUR el Sub Gerente de Obras Públicas informa que se ha procedido a realizar la visita a campo, con el fin de verificar el estado en que se encuentran las vías y poder determinar la cantidad de combustible que se necesitará para los trabajos de nivelación y corte de terreno, por lo que afirma que se requiere la ayuda de maquinaria;

Que, el Coordinador de la Sub Gerencia de Transporte y Maquinaria mediante Informe N° 0151-2015-SGTyM/GSP/MDY informa que de acuerdo al pedido de la Asociación, la Sub Gerencia está presto a brindar el apoyo con maquinaria seca (sin combustible), previa aprobación del pleno del Concejo;

Que, la Sub Gerente de Obras Privadas Planeamiento y Catastro, a través del Informe N° 046-2015-KIPM/SGOPPC-STDC/MDY informa que al encontrarse dentro de la jurisdicción de Yura, es pertinente brindar el apoyo de maquinaria en seco (sin combustible) para la nivelación correspondiente de las vías;

Que, en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad, se encuentra regulado el alquiler de maquinaria seca, sin embargo teniendo en consideración que la solicitud la efectúa una asociación sin fines de lucro, debe evaluarse la exoneración de pago por alquiler, dejando en claro que tal asociación asumirá todos los gastos en cuento al consumo de combustible;

Que, sobre el mismo, el numeral 9° del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, mediante Informe Legal N° 330-2015-MDY/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica informa que es pertinente que a través del Concejo Municipal se evalúe la solicitud de la asociación "Real Progreso" sobre apoyo de maquinaria en seco (sin combustible) el mismo, que se encuentra orientado a nivelar los accesos de las calles y vías de tal asociación, el mismo que contribuirá para la recreación y esparcimiento de la población y en especial de los niños y los jóvenes;

Que, de conformidad con lo expuesto en la parte expositiva del presente Acuerdo, los Informes Técnicos, el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, es que el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

fecha 22 de junio del 2015, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, por Unanimidad, arribó al siguiente:

ACUERDO:

Artículo primero: APROBAR LA EXONERACIÓN, de la tasa administrativa señalada en el numeral 3.3 del Texto Único de Servicios no Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Yura (TUSNE), sobre el alquiler de Maquinaria Pesada (Hora seca con chofer), a FAVOR DE LA "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TALLER – GRANJA REAL PROGRESO" representado por su presidente Hernán Chuctaya Chuctaya, trabajos que se realizará de acuerdo a la disponibilidad y cronograma de trabajos de las Sub Gerencia de Transporte y Maquinaria de la Municipalidad Distrital de Yura.

Artículo segundo: DISPONER, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Obras Privadas, Planeamiento, Catastro – Secretaria Técnica de Defensa Civil y la Sub Gerencia de Transporte y Maquinaria, realicen las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo tercero: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás áreas pertinentes de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Giovanna P. Acosta Huamán
SECRETARIA GENERAL

LHGR/gpah
Archivo
c.c. Gerencia Municipal
c.c. Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
c.c. Gerencia de Servicios Públicos
c.c. Gerencia de Administración Financiera